

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Proceso	Verbal -Pertenencia
Demandante	Mario Adán Gómez Giraldo
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• Luis Guillermo Navarro Zapata• Valentina Puerta Zapata• Heliodoro Zapata Vásquez• Carolina Zapata Cárdenas• Andrés Felipe Zapata Villa• Luis Faber Zuluaga Giraldo• Personas Indeterminadas
Radicado	050013103 009-2019-00419-00
Asunto	- . Incorpora nota devolutiva - . Reconoce personería - . Se orden notificar por Secretaria del Juzgado y en debida forma, a auxiliar de la justicia

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

1- Incorpórese al proceso la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur¹, allegado por la parte demandante. Asimismo, constancia de diligenciamiento del oficio N°. 0506 del 14 de octubre de 2021² por la interesada conforme a la instrucción administrativa No.05 del 22 de marzo de 2022 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro³. Adósesse formulario de calificación⁴ de la matrícula inmobiliaria N°.001-176734, dejándose en conocimiento de los intervinientes.

2- se reconoce personería a la profesional del derecho Dra. Edelmary Puerta Pérez portadora de la T.P. N°. 236.957 del C.S de la J., para actuar como apoderada judicial de la demandada Valentina Puerta Zapata, en los términos del poder a ella conferido⁵.

¹ Archivo digital N°. 25 y 26

² Archivo digital N°. 17

³ Archivo digital N°. 06.1

⁴ Archivo digital N°. 28

⁵ Archivo digital N°. 29

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Como la co-demandada viene siendo representada por curador Ad- litem, se informa a éste que cesa su labor en este proceso.

Además, se dispone que, por secretaria del Juzgado, se envíe el link del expediente a la bogada Edelmary Puerta Pérez al canal electrónico edelmarypuerta@gmail.com para que acceda en ejercicio de defensa de su prohijado.

3- Finalmente, al verificar lo atinente a la aceptación del cargo encomendado al auxiliar de la justicia DR., MARTIN FABIÁN TORRE TORO, se advirtió que la notificación a éste se realizó a través de un **canal electrónico diferente** al registrado en la plataforma SIRNA, por consiguiente, en aras de evitar nulidad al respecto, se dispone que, **por secretaria** del Juzgado, Procédase con la **notificación** en debida forma.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

r.m.s

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c23ea9bd063e35c953d5ab5c3eea30a27b0bbeff0a2c98ce9b6c6994a5fb3623**

Documento generado en 19/09/2022 01:12:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>